

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 090

REF: RECHAZA DESCARGOS Y DISPONE APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 24 MAR 2015

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de 23 de enero de 2015; Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Descargos del proveedor de fecha 02 de marzo de 2015, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Orden de Compra N° 599-1227-CM14, de fecha 27 de Octubre de 2014, la Dirección Nacional de la JUNJI, contrató al proveedor Claudia Andrea Fuentes Nogueira para la adquisición de 350 unidades de sillas bacinica dispal, debiendo hacer entrega de 10 Unidades en la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI el día 15 de Diciembre 2014.

2.- Que los artículos fueron recepcionados por la Dirección Regional de Los Lagos con fecha 19 de Diciembre 2014, según consta en la guía de Despacho N°825.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite "Sanciones y Multas" de la Licitación Pública ID N° 2239-26-LP09: "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del ítem o producto solicitado respecto del plazo de entrega acordado".

4.- Que de acuerdo a lo descrito en el número anterior, procede la aplicación de una multa por atraso en la entrega, de acuerdo al siguiente detalle:

| Artículos | Fecha acordada de entrega | Fecha real de entrega | Valor Neto | Días hábiles de atraso | 1,5% Multa x día hábil de atraso | Valor Multa |
|------------------------|---------------------------|-----------------------|--------------|------------------------|----------------------------------|-------------------|
| Sillas bacinica Dispal | 15.12.2014 | 19.12.2014 | \$ 131.320.- | 4 | \$ 1.970.- | \$ 7.880.- |
| TOTAL MULTA | | | | | | \$ 7.880.- |

4.- Que mediante Oficio Ordinario N° 015/239 de fecha 17 de Febrero de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se informa al proveedor la aplicación de una multa por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos, haciéndole presente su derecho a efectuar descargos dentro del plazo de 5 días hábiles de recepcionada la notificación, pudiendo acompañar todos los antecedentes que estime pertinentes para avalar su solicitud.

5.- Que con fecha 02 de marzo de 2015, se recepciona correo electrónico de doña Claudia Fuentes Nogueira, quien reconoce el atraso en la entrega de los artículos, indicando que esta situación se debió a imprevistos de producción, por una inesperada falla de una máquina, lo que hizo a la empresa redoblar sus esfuerzos para entregar la mercadería lo antes posible, solicitando se deje sin efecto la citada multa.

6.- Que a pesar de que el proveedor efectuó sus descargos en tiempo y forma, no acompañó antecedentes que avalen su solicitud, motivo por el cual se rechazará tal petición y se hará efectiva la aplicación de la multa.

7.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **RECHÁCENSE** los descargos presentados por el proveedor Claudia Fuentes Nogueira, para que se deje sin efecto la aplicación de multa, por no haber acreditado los fundamentos de su solicitud.

2.- **APLIQUESE** al proveedor CLAUDIA ANDREA FUENTES NOGUEIRA, RUT N° 10.034.348-7, domiciliada en Av. El Progreso N° 7959, la Cisterna, Santiago, una multa ascendente a la suma de \$ 7.880.- (Siete mil ochocientos ochenta pesos) por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos mediante Orden de Compra N° 599-1227-CM14

3.- **DESCUENTESE** al proveedor Claudia Andrea Fuentes Nogueira del pago, la suma de \$7.880.- (Siete mil ochocientos ochenta pesos).

4.- **NOTIFIQUESE** al proveedor la presente resolución mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUS/HOV/MBR/SMT/hov
Distribución
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Subdepartamento de Recursos Financieros
Unidad de Adquisiciones
Oficina de partes.